

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

22407 Orden DEF/1247/2025, de 16 de octubre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar denominada «Base Aérea de Morón», en el término municipal de Arahal, en la provincia de Sevilla.

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.º, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia requiere, con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de instalaciones militares para el Ejército del Aire y del Espacio, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

La instalación militar denominada «Base Aérea de Morón», se encuentra ubicada en el término municipal de Arahal, en la provincia de Sevilla.

Por tratarse de una instalación militar, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como asegurar la eficacia de los medios de que disponga, y el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, y en su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

De acuerdo con el artículo 10.1 ubicado en la subsección A de la sección 1.ª, capítulo II del título I de dicho reglamento, relativo a las instalaciones del grupo primero, la citada instalación militar deberá contar con una zona de seguridad que tendrá una anchura de 300 metros, ampliándose a 600 metros en parte de su zona Este, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, a propuesta razonada del General Jefe del Mando Aéreo General, dispongo:

Primero. *Clasificación y señalamiento de zona de seguridad.*

A los efectos previstos en el capítulo II del título I del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, la instalación militar denominada «Base Aérea de Morón», situada en el término municipal de Arahal, en la provincia de Sevilla, se clasifica en el grupo primero de los regulados por el artículo 8.1 del citado reglamento, por lo que se señala su zona de seguridad.

Segundo. *Delimitación y limitaciones de la zona de seguridad.*

1. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.1 y 11 del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, la zona próxima de seguridad será la comprendida entre el perímetro de la instalación militar y el polígono

materializado por la unión de los siguientes puntos de coordenadas UTM, con anchura máxima de 600 metros:

Punto	Coordenadas ETRS_89	
	Latitud	Longitud
1	37°11'05.06"N	05°37'09.03"W
2	37°11'04.06"N	05°37'05.64"W
3	37°11'47.28"N	05°36'46.18"W
4	37°11'50.52"N	05°36'40.35"W
5	37°11'50.92"N	05°36'35.87"W
6	37°11'59.51"N	05°36'31.94"W
7	37°12'02.95"N	05°36'22.83"W
8	37°11'59.97"N	05°36'12.41"W
9	37°11'52.80"N	05°36'06.99"W
10	37°11'44.21"N	05°36'10.86"W
11	37°11'43.26"N	05°36'07.57"W
12	37°11'45.86"N	05°35'59.81"W
13	37°11'40.46"N	05°35'49.07"W
14	37°11'30.55"N	05°35'48.51"W
15	37°11'25.99"N	05°35'51.54"W
16	37°11'23.73"N	05°35'51.51"W
17	37°11'19.51"N	05°35'49.56"W
18	37°11'18.36"N	05°35'49.72"W
19	37°11'18.29"N	05°35'49.23"W
20	37°11'18.54"N	05°35'46.13"W
21	37°11'17.57"N	05°35'39.42"W
22	37°11'09.65"N	05°35'29.01"W
23	37°11'06.28"N	05°35'27.12"W
24	37°11'05.44"N	05°35'25.77"W
25	37°10'58.41"N	05°35'20.69"W
26	37°10'55.44"N	05°35'20.28"W
27	37°10'46.79"N	05°34'58.96"W
28	37°10'39.95"N	05°34'56.29"W
29	37°10'13.47"N	05°34'53.98"W
30	37°10'06.40"N	05°34'56.97"W
31	37°10'03.52"N	05°34'53.88"W
32	37°09'56.28"N	05°34'54.73"W
33	37°09'54.82"N	05°34'54.06"W
34	37°09'51.20"N	05°34'53.76"W
35	37°09'43.80"N	05°34'55.02"W

Punto	Coordenadas ETRS_89	
	Latitud	Longitud
36	37°09'41.73"N	05°34'54.39"W
37	37°09'38.30"N	05°34'54.39"W
38	37°09'35.49"N	05°34'52.36"W
39	37°09'30.25"N	05°34'45.85"W
40	37°09'29.39"N	05°34'45.12"W
41	37°09'29.20"N	05°34'44.52"W
42	37°09'26.03"N	05°34'39.69"W
43	37°09'19.90"N	05°34'36.25"W
44	37°09'15.48"N	05°34'34.68"W
45	37°09'05.64"N	05°34'40.42"W
46	37°08'25.23"N	05°34'43.99"W
47	37°08'19.57"N	05°34'57.40"W
48	37°08'59.82"N	05°36'27.18"W
49	37°08'33.34"N	05°37'17.84"W
50	37°08'46.15"N	05°38'00.88"W
51	37°08'53.68"N	05°38'04.36"W
52	37°10'11.31"N	05°37'29.37"W
53	37°10'12.47"N	05°37'33.29"W
54	37°10'19.84"N	05°37'37.18"W
55	37°11'01.85"N	05°37'18.34"W

El perímetro señalado como zona de seguridad incluye parcelas catastrales afectadas, propiedad de terceros.

Dicha delimitación se recoge, gráficamente, en el anexo a esta orden de Defensa.

2. A la zona de seguridad declarada le serán aplicables las normas establecidas en el artículo 12 del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

Tercero. *Efectos modificativos.*

Queda sin efecto la Orden DEF/243/2008, de 30 de enero, por la que se establece la zona de seguridad de la Base Aérea de Morón (Sevilla).

Cuarto. *Impugnación.*

Contra esta orden de Defensa, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante la sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10.1.n), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o, con carácter previo, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. *Validez y eficacia.*

La presente orden de Defensa será válida y eficaz al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2025.—La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

ANEXO

Zona Próxima de Seguridad de la «Base Aérea de Morón»

